

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 154-2014

Guatemala, 16 de junio de 2014

**EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO,**

CONSIDERANDO:

Que la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinada al pago de indemnizaciones y vacaciones pagadas por retiro del personal;

CONSIDERANDO:

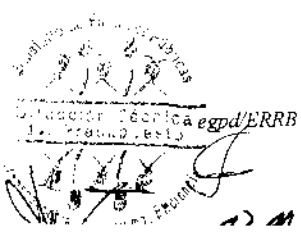
Que se cumplieron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **335** de fecha **16 JUN. 2014**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la entidad mencionada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
399	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Demi)	11	11	<u>150,000</u>	<u>150,000</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>150,000</u>	<u>150,000</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>150,000</u>	<u>150,000</u>
Gastos de Funcionamiento	150,000	150,000

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q150,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Dorval Carlas
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
Encargado del Despacho




Lic. Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

